

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2025, por la que se convoca concurso-oposición, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, Logopeda y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024.*

Mediante Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 17, de 27 de enero), se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por los sistemas de acceso libre y promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 567/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 27, de 27 de diciembre), y el Decreto 274/2024, de 26 de diciembre (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre), por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por su parte, mediante Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), se convoca concurso-oposición, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, Logopeda y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024.

Dicha Resolución de 12 de febrero de 2025 establece en la base específica 6.2 de su Anexo I, bases específicas reguladoras del concurso-oposición, el plazo de quince días para la presentación de autobaremo para todas las personas aspirantes. Existiendo motivos organizativos que aconsejan establecer una fecha diferente de inicio de dicho trámite, procede modificar la redacción de la citada base.

Por lo cual, de conformidad con lo establecido en la base 6 de las bases generales, en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 567/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 27, de 27 de diciembre), y el Decreto 274/2024, de 26 de diciembre (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Único. Modificar la base específica 6.2 del Anexo I de la Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), por la que se convoca concurso-oposición, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, Logopeda y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024, de acuerdo con la siguiente redacción:

«6.2. Para agilizar la valoración de méritos en el proceso selectivo, todas las personas aspirantes deberán presentar a continuación del procedimiento establecido para la presentación de las Solicitudes y documentación establecidas en el punto 4, el autobaremo de los méritos, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día 20 de mayo de 2025, inclusive. El autobaremo de méritos y la acreditación de méritos habrán de ser presentados a través de medios electrónicos, anexando los méritos registrados en el currículum digital al sistema normalizado de solicitud de entrega de méritos acreditativos en el proceso. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

El autobaremo de méritos y la acreditación de méritos habrán de ser presentados a través de medios electrónicos, anexando los méritos registrados en el currículum digital al sistema normalizado de solicitud de entrega de méritos acreditativos en el proceso. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.